

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Vacancias CZP



DECLARA VACANTES CARGOS EN CONSEJOS ZONALES DE PESCA QUE INDICA.

R. EX. N° **2560**

VALPARAÍSO, **27 NOV 2020**

VISTO: Lo solicitado mediante Memorándum (DDP) N° 0426 de 2020 de fecha 03 de noviembre de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.S. N° 453 de 1992, que aprueba el Reglamento para las elecciones de consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; los Informes de Cómputos de fechas 20 de enero y 22 de septiembre, ambos de 2020, elaborados por la División de Desarrollo Pesquero; las Res. Ex. N° 3223 de 2018, N° 2755 de 2019 y N° 2307 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Exentas N° 3223 de 2018 y N° 2755 de 2019, se iniciaron procedimientos de renovación de los integrantes, del sector privado, de distintos Consejos Zonales de Pesca, a nivel nacional.

Que, con fecha 20 de enero de 2020, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones efectuadas, durante el periodo extraordinario del Consejo Zonal de Pesca de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas, el cual señaló que no se presentaron nominaciones, para los cargos de miembros titulares y suplentes

Que, asimismo, con fecha 22 de septiembre de 2020, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones efectuadas, durante el periodo ordinario de los Consejos Zonales de Pesca de Ñuble y Biobío, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, el cual señaló que no se presentaron nominaciones, para los cargos de miembros titulares y suplentes.

Que, mediante Memorándum, citado en Visto, la División de Desarrollo Pesquero, solicita que se declare vacantes los cargos que en él se indican y se deje sin efecto el Memorándum (DDP) N° 129 de 2020, que solicitaba declarar por decreto la vacancia del Consejo Zonal de Pesca de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas.

Que, mediante Res. Ex. N° 2307 de 2020, se modificaron las resoluciones previamente referidas, en el sentido de que los cargos vacantes se declararán por acto administrativo de esta Subsecretaría, en consecuencia, se procederá en dicho sentido.

**RESUELVO:**

**Artículo 1º.-** Declárense vacantes, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas, en el plazo reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de La Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los siguientes cargos de los respectivos Consejos Zonales de Pesca:

<b>REGIÓN DE VALPARAISO A MAULE E ISLAS OCEANICAS</b>	
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo
Sector empresarial	Cargo: Armadores industriales pesca pelágica
	Cargo: Armadores industriales pesca demersal
	Cargo: Pequeños armadores industriales
Sector laboral	Cargo: Trabajadores de la industria.
Sector Artesanal (de Región de Valparaíso o Región Libertador General Bernardo O´Higgins)	Cargo: Pescador artesanal
	Cargo: Mariscador o alguero
Entidades sin fines de lucro	Cargo: Entidades sin fines de lucro

<b>REGIONES DEL ÑUBLE y DEL BIOBIO</b>	
Sector Universidades o Institutos Profesionales (Región del Ñuble)	Primer cargo (Región de Ñubñe)
Sector Empresarial	Cargo: Pequeños armadores industriales
Sector Laboral	Cargo: Tripulantes de naves especiales

<b>REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO</b>	
Sector Artesanal	Cargo: Mariscador o alguero

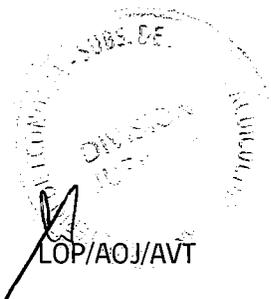
<b>REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA</b>	
Sector laboral	Cargo: Oficiales de naves especiales
	cargo: Tripulantes de naves especiales
Sector Artesanal	Cargo: Armador artesanal

**Artículo 2º.-** Déjase sin efecto el Memorandum (DDP) N° 129 de 2020, de la División de Desarrollo Pesquero, que solicita que los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas se declaren vacantes mediante decreto, de conformidad a los dispuesto en la Res. Ex. N° 2307 de 2020.

**Artículo 3º.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4º.-** Transcribese copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROMÁN ZELAYARÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



**DECLARA VACANTES CARGOS EN CONSEJOS ZONALES DE PESCA QUE INDICA.**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° **2560**  
de esta Subsecretaría, declárense vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de La Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los siguientes cargos de los respectivos Consejos Zonales de Pesca:

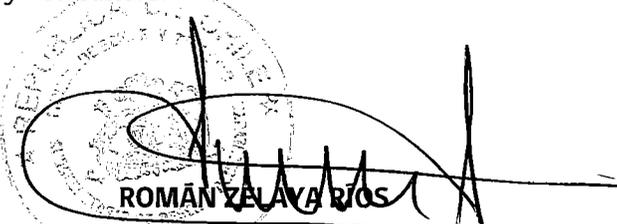
<b>REGIÓN DE VALPARAISO A MAULE E ISLAS OCEANICAS</b>	
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo
Sector Empresarial	Cargo: Armadores industriales pesca pelágica
	Cargo: Armadores industriales pesca demersal
	Cargo: Pequeños armadores industriales
Sector Laboral	Cargo: Trabajadores de la industria
Sector Artesanal (de Región de Valparaíso o Región Libertador General Bernardo O'Higgins)	Cargo: Tripulantes de naves especiales
	Cargo: Pescador artesanal
	Cargo: Mariscador o alguero
Entidades sin fines de lucro	Cargo: Entidades sin fines de lucro

<b>REGIONES DEL ÑUBLE y DEL BIOBIO</b>	
Sector Universidades o Institutos Profesionales (Región del Ñuble)	Primer cargo (Región de Ñuble)
Sector Empresarial	Cargo: Pequeños armadores industriales
Sector Laboral	Cargo: Tripulantes de naves especiales

<b>REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO</b>	
Sector Artesanal	Cargo: Mariscador o alguero

<b>REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA</b>	
Sector laboral	Cargo: Oficiales de naves especiales
	cargo: Tripulantes de naves especiales
Sector Artesanal	Cargo: Armador artesanal

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 27 NOV 2020